

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19909** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 716/14, por auto de fecha 13 de mayo de 2014, se ha declarado en concurso voluntario a la sociedad Eólica del Zenete, S.L., con CIF B-82424276, y domicilio en Ferreira (Granada), Autovía A-92, km 313, salida 312, donde tiene su centro de principales intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará mediante correo certificado, a la siguiente dirección:

D. Francisco Romero Román, Administrador concursal de Eólica del Zenete, S.L., con domicilio en Plaza de los Campos, 4, escalera central, 1.º B, 18009 Granada.

Correo electrónico: [procesoconcursal.eolicadelzenete@cuatrecasas.com](mailto:procesoconcursal.eolicadelzenete@cuatrecasas.com).

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 19 de mayo de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140026381-1